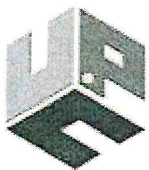


| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO No. 039

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

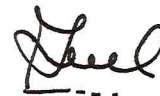
**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE HOTELERÍA Y
TURISMO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE
VALLEDUPAR"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del
Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994" por el cual se aprueba y se expide el
Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en el Artículo 2.5.2.3.1, establece que para y desarrollar un programa académico de educación superior, en domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas el Consejo Académico.




Que el Acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a cual quedara adscrito y se sustentara en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en sus documentos de Plan Sectorial Turístico 2014- 2018 y Visión 2020 han considerado que la educación y la formación en temas inherentes, debe ser un elemento importante a la hora de potencializar el desarrollo social y económico de un departamento

Que el Plan de Desarrollo Departamental, "El Camino del Desarrollo y la Paz, 2016-2019 y el Plan de Desarrollo Municipal, "Valledupar Avanza" 2016- 2019 plantean la necesidad de apalancar la consolidación del turismo, con una oferta



| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |


ACUERDO No. 039

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE HOTELERÍA Y
TURISMO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE
VALLEDUPAR"**

académica de calidad que ayude a solucionar las debilidades del sector en el Departamento y en la Ciudad.

Que los estudios socio económicos de FENALCO – Cesar del año 2018 y los estudios de COTELCO, coinciden en la necesidad de recurso humano cualificado para atender la demanda en temas turísticos, siendo este el tercero renglón que genera recursos en el departamento.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas en la sesión del 10 y 11 de septiembre de 2018 (Acta N° 019), después de analizar el documento maestro y el estudio de factibilidad, para la creación de programa en Hotelería y Turismo, encontró procedente enviar la propuesta para aval del Consejo Académico. 

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de septiembre de 2018 (Acta N° 024), estudió y avaló la creación del programa de Hotelería y Turismo, y remitió la propuesta, para análisis y decisión del Consejo Superior.


Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 18 de septiembre de 2018, después de estudiar y analizar la propuesta de creación del programa de Hotelería y Turismo.

ACUERDA

Artículo 1. Crear el programa de pregrado en Hotelería y Turismo, en la metodología presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Sede Valledupar.

Artículo 2.: A Los estudiantes que cumplan con el requisito de grado, se les otorgará el título de: Profesional en Hotelería y Turismo.



| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07 |
| | FORMATO DE ACUERDO | VERSION:1 |

ACUERDO No. 039

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE HOTELERÍA Y
TURISMO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE
VALLEDUPAR"**

Artículo 3: El Plan de Estudios del Programa de Hotelería y Turismo tendrá un total de ciento cincuenta y cinco (155) créditos, distribuidos en nueve (9) semestres académicos.

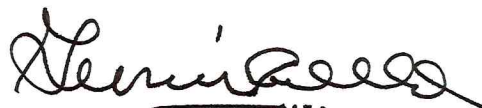
Artículo 4. Autorizar la radicación del documento maestro del programa de Hotelería y Turismo y demás soportes, ante el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud del registro calificado del Programa de pregrado en Hotelería y Turismo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario